



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXII, Y CINCO
Y SESENTA

Ahora, dex a a dos Colanas, veinte a Tercia,
y nada mas; y que por lo mismo,
cualesquier sobrante debe ceder a beneficio de
este Publico o de el Departamento. Si sobrare
madera que le sea Util, se nota que los
que manejan Dno Conte Amorenan con
cuenta madera condado, y dan de si los
quinientos Lngs Contado, aunque no sea
de la que con Expressión corresponde a
los tres Clases de los Cargos Referidos.
Por manera que de este modo dan alle
bance Dno manejanter duplicada por
cion a la que ay Concedido, siendo a si
que aun esta en Escenbam. Superior
a la que A. y bendadere m. se recerita
sobre lo que como tal fiscal a Monter
y en ^{to to} ~~compens~~ a su obligacion a ce prerente
para que Reaiga la may pronta y
eficax providencia a si para que se de
nuncie la madera que se encuentra
Extraida de Dno Barranano a em medio,
no correspond. a las tres Clases de los
Cargos Concedidos como para que no se
permite Extraer de Dno Barranano

